



## **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

**Sincelejo, seis (6) de diciembre de dos mil trece (2013)**

### **Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

**Expediente N° 70001-33-33-002-2013-00259-00**

**Demandante:** Lucia Beatriz Estrada Quiroz

C.C. N° 1.103'105.225

**Demandado:** E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal - Sucre

Procede el Despacho estudiar la admisión de la demanda, instaurada por la señora Lucia Beatriz Estrada Quiroz, a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal - Sucre, previas las siguientes

### **Consideraciones,**

Revisado el expediente para hacer un estudio de la demanda, se observa lo siguiente:

- En el acápite de las pretensiones, no se encuentra expresado bajo cual declaración y reconocimiento pretende el pago de las prestaciones sociales. Razón por la cual es necesario que adecue las mismas.
- A su vez se observa, que no se hizo una correcta estimación razonada de la cuantía, pues la parte se limitó a estimar la cuantía, sin exponer la operación aritmética que establece el monto de la misma, teniendo en cuenta que la actora solicita el pago de las prestaciones sociales a título de indemnización reparatoria ó reparación indemnizatoria, durante los períodos señalados en el escrito de demanda sin que ello se hiciera, como tampoco se observa en el acápite de cuantía, el salario que utilizó, para efectuar la operación aritmética período a período.

Por lo anterior este Despacho **Dispone:**

**PRIMERO:** Concédase un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que el actor corrija el defecto señalado en la parte motiva de este auto; con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda. De igual manera es necesario que las correcciones sean allegadas en las cantidades de los respectivos traslados y C.D.

**SEGUNDO:** Se reconoce Personería Jurídica como apoderada principal a la Dra. ANA ISABEL POSADA VITAL, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. No. 117.356 del C. S. de la J. y C.C. No 64'743.978 y como sustituto al Dr. OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 138.188 del C. S. de la J. y C.C. No 92'556.524 como apoderados especiales de la parte demandante, en los términos y extensiones del poder conferido. Previa consulta de la vigencia de la tarjeta profesional en la página web de la rama judicial.

**NOTIFIQUESE,**

**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS**  
Juez Segunda Administrativa del Circuito

*JOSEALHDEZ*